



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Contrato Prestación de Servicios
Nicolás Alfaro Alfaro

Vallenar

27 JUL 2011

Decreto Exento N° 3908/

Vistos:

1. La Necesidad de Contratar los Servicios de una Persona que cumplirá las siguientes Funciones: Mantencion de Áreas Verdes del Sector de Vista Alegre (Área Verde Nueva), en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato (Memo N° 95).
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de Marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar don (ña) **Nicolás Lincoyan Alfaro Alfaro Rut N° 03.560.170-8**.
- 2.- La Municipalidad cancelará a don (ña) **Nicolás Lincoyan Alfaro Alfaro** un honorario total mensual de \$ 190.000. **Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.
- 3.- La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a **21-04-004 "Servicios Comunitarios"**.
- 4.- El presente Contrato será desde el 14 de Julio del 2011 al 30 de Septiembre del 2011.
- 5.- Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firma**


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Archivo oficina de Partes /
- RAAM/NEFR/HHAP/HECP/leam.

**REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA**

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En ValLENAR a 22 JUL 2011 del año 2011 ante la **Secretaria Municipal (S)** que autoriza en su Calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de ValLENAR, representada legalmente por su **Alcalde don (ña) Cristian Hernando Tapia Ramos** Alcalde de la Comuna de ValLENAR, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 10.186.178-3 domiciliado en Plaza Ambrosio O'higgins N° 25 de esta Ciudad, en adelante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) **Nicolás Lincoyan Alfaro Alfaro** Rut N° 03.560.170-8 domiciliado en **Caupolican N° 303 Población Hermanos Carrera**, exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de ValLENAR en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a don (ña) **Nicolás Lincoyan Alfaro Alfaro** para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Nicolás Lincoyan Alfaro Alfaro** prestara servicios en la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, cumpliendo las siguientes Funciones: Mantencion de Áreas Verdes del Sector de Vista Alegre (Área Verde Nueva), dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: El presente Contrato será desde el 14 de Julio del 2011 al 30 de Septiembre del 2011.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Nicolás Lincoyan Alfaro Alfaro** un honorario total mensual de \$ 190.000. **Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del ultimo día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo (Mantencion de Áreas Verdes).

SEXTO: El Funcionario mencionado dependerá para todos los efectos de Control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultara a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de Trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el Funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar Descanso Compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Se deja establecido que el Funcionario antes mencionado tendrá derecho a "Aguinaldo de las Fiestas Patrias", cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestada.

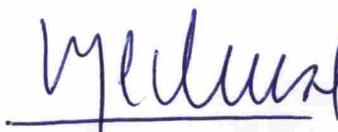
NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares quedando uno en poder del interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

➤ Por orden del Sr. Alcalde Firma.



NICOLAS LINCOYAN ALFARO ALFARO
FUNCIONARIO



CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA
DIRECTORA ASESORIA JURIDICA
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL



KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

CAMT/KAZR/LAAC/HECP/leam.-

Departamento de Personal.-